



Tribunal Electoral
del Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

Oficina de
Actuarios

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS FISICOS Y ELECTRONICOS

**Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; siete de diciembre de
dos mil veintiuno.**

Expediente: TEECH/JDC/378/2021

Actor: María Pérez Pérez y otro.

**Autoridad Responsable: H. Ayuntamiento Constitucional de Zinacantan,
Chiapas.**

**Terceros Interesados, Partidos Políticos y Público
en General.**

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a **siete de diciembre de dos mil veintiuno**, el suscrito Actuario del Tribunal Electoral del Estado, Lic. Aldo Bruno Jiménez Rodríguez, en cumplimiento a lo ordenado en el **acuerdo** emitido el día **siete de diciembre del año en que se actúa**; dictado por la Maestra **Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas**, en el expediente al rubro indicado, en ese contexto, siendo las **15:00 quince horas de la misma fecha en que se actúa**, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que citó el acuerdo descrito en líneas que anteceden a la **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS FISICOS** que se publican en la página oficial de interne de dicho Órgano Jurisdiccional, esto de conformidad con los artículos 17 y 19 de los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus "COVID-19", durante el Proceso electoral 2021, y en concordancia con la cuestión previa II ("Recepción u sustanciación de Expedientes"), emitido el 11 de enero de 2021 por este Órgano Jurisdiccional Electoral; seguidamente anexo a la presente diligencia copia autorizada del mencionado Acuerdo, lo anterior con fundamento en los artículos 307, 309, 310, 311, 312, 313, 316, 317, 320, 321 y 322, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana; en concordancia con los artículos 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 30 y 31, todos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, así como de los diversos 42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, firmando al calce el suscrito Actuario para constancia. **DOY FE.** -----

Licenciado Aldo Bruno Jiménez Rodríguez.
**Actuario del Tribunal Electoral
del Estado de Chiapas.**



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

COPIA
AUTORIZADA
Expediente: TEECH/JDC/378/2021

El siete de diciembre del dos mil veintiuno, la suscrita Subsecretaria General en funciones de Secretaria General por Ministerio de Ley del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Licenciada **Adriana Sarahi Jiménez López**, con fundamento en los artículos 103, numeral 3, fracción XIV, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, 109, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, con relación a los diversos 36, fracciones III, X y XXXV, 39, fracción III y IX, y 53, segundo párrafo del Reglamento Interior de este Órgano Colegiado, da cuenta a la **Maestra Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, Magistrada Presidenta**, con los oficios primero con el oficio sin número fechado y recibido por el Oficial de Partes de este Tribunal, el día en que se actúa, a las doce horas con cincuenta minutos, signado por Manuel Jiménez Dorantes, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado; y con el oficio número 0374/0856/2021, fechado y recibido por la Oficialía de Partes de este Órgano Colegiado, a las trece horas con seis minutos, signado por Heydi Micaela Ajpajaca Gutiérrez, en su carácter de Fiscal del Ministerio Público Investigador de la Fiscalía de Delitos Electorales, dependiente de la Fiscalía General del Estado, y anexos que lo acompaña. **Conste.**-----

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia, Tuxtla Gutiérrez,
Chiapas; siete de diciembre del dos mil veintiuno.-----

--- **Visto** la cuenta que da la Subsecretaria General en funciones de Secretaria General por Ministerio de Ley, de este Tribunal, primeramente con el oficio sin número de siete de diciembre del presente año, constante de una foja útil, signado por Manuel Jiménez Dorantes, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado; y, con el oficio 0374/0856/2021, de siete de los actuales, signado por Heydi Micaela Ajpajaca Gutiérrez, en su carácter de Fiscal del Ministerio Público Investigador de la Fiscalía de Delitos Electorales, dependiente de la Fiscalía General del Estado; al efecto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 102, numeral 12, fracciones XV, XVII y XXI, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas y 7, fracción XXXI del Reglamento Interior de este Órgano Colegiado, se, **ACUERDA:**-----

--- **Primero.** Se tiene por recibido el oficio sin número, de siete de diciembre del presente año, signado por Manuel Jiménez Dorantes, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado, mediante el cual, viene a dar cumplimiento en relación a la sentencia dictado el tres de diciembre de dos mil veintiuno dentro del expediente TEECH/JDC/378/2021, donde vinculan al Instituto de y Participación Ciudadana, para que registre en el Registro Nacional y Estatal de Personas Sancionadas, al ciudadano **Mariano Francisco Sánchez Hernández**, entre otras cuestiones, en lo que interesa: "...conforme a lo establecido en el recurso de reconsideración SUP-REC-91-2020, una vez que quede firme la presente

resolución como lo ordenan los artículos 10 de los Lineamientos para el Registro Nacional de Personas Sancionadas por Violencia Política en Razón de Género y 98 numeral 2, de los Lineamientos para los Procedimientos Administrativos Sancionadores del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, lo procedente es **darle vista al Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana**, para que conforme al Registro Estatal de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género de Chiapas (...) ...” (Sic); en consecuencia, téngase por hechas las manifestaciones de la autoridad responsable, y agréguese a los autos el oficio de cuenta, para que obre como corresponda, para su legal y debida constancia.-----

--- **Segundo.** Ahora bien, dígamele a la autoridad administrativa, que una vez que la resolución antes mencionada, quede firme, se le hará de su conocimiento para dar el debido cumplimiento, emitido en dicha resolución, por las Magistradas y el Magistrado integrantes de este Órgano Colegiado, en lo referente a la parte considerativa Novena, numeral 6, inciso C.-----

--- **Tercero.** Téngase por recibido el oficio número 0374/0856/2021, de siete de diciembre del presente año, constante de dos fojas útiles y sus anexos que lo acompaña, signado por Heydi Micaela Ajpacaja Gutiérrez, en su carácter de Fiscal del Ministerio Público Investigador de la Fiscalía de Delitos Electorales dependiente de la Fiscalía General del Estado, por medio del cual, informa en lo que interesa: “...que se dio cumplimiento al requerimiento de la sentencia dictada por ese honorable Tribunal ...” (Sic); en consecuencia, téngase por hechas las manifestaciones de la autoridad oficiante, y agréguese a los autos el oficio de cuenta y anexos, para que obren como corresponda, para su legal y debida constancia.-----

--- De conformidad con los artículos 20, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, **Notifíquese mediante oficio al Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado, y por estrados físicos y electrónicos a las demás partes, para su publicidad. Cúmplase.**-----

--- Así lo proveyó y firma la **Maestra Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, Magistrada Presidenta**, ante la **Licenciada Adriana Sarahi Jiménez López**, Subsecretaria General en funciones de Secretaria General por Ministerio de Ley, con quien actúa y da fe.-----

CSJRO/ASJL/mgc

